

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES  
DEPORTIVAS (Expedienten n.º 405/2020)**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

**1.1 Descripción del objeto del contrato.**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras según la memoria valorada del proyecto:

Objeto:	AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto
ANDRÉS DEL VADO LÓPEZ	ARQUITECTO	131.030,90 €

El proyecto que se adjunta al presente pliego técnico y forma parte integrante del mismo, consiste en la ampliación de los espacios deportivos en el municipio de Belmonte de Tajo mediante la ejecución de la estructura de Pista de Pádel, la cubrición de Pista Polideportiva y la mejora de las instalaciones de saneamiento, evacuación, electricidad e iluminación.

En todo aquello no especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la memoria valorada del proyecto, el contratista tendrá que cumplir aquello especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la normativa de obligado cumplimiento, especialmente, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**1.2.- Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato.**



El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
45261000-4	Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras y trabajos conexos

### **1.3.- NO División en lotes del objeto del contrato**

El contrato no puede dividirse en lotes al estar vinculado a un proyecto técnico y supondría una pérdida de calidad en el resultado, así como una pérdida de eficacia en su control y supervisión, a tenor de lo establecido en el artículo 99.3 LCSP.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Presupuesto de licitación.**

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es de 131.030,90 euros (incluido el IVA)

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 108.290,00 euros (IVA excluido).

#### **CLÁUSULA TERCERA. Plazo y lugar de entrega.**

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses** y comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo.

El lugar de entrega será Carretera de Colmenar nº 33, Belmonte de Tajo (Madrid)

#### **CLÁUSULA CUARTA. Comprobación de calidad**



La Administración Municipal, en caso de ser necesario, podrá exigir los ensayos de calidad que estime convenientes, siendo los gastos de dichos ensayos por el adjudicatario.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Plan de Seguridad y Salud**

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto. Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por los daños causados y/o perjuicios que se causen a terceros o a la Administración Municipal, como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato.

Esta responsabilidad estará garantizada mediante el seguro de responsabilidad civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Valoración de las ofertas**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

##### **1.- Precio. Puntuación máxima 60 puntos**

La valoración del precio del contrato se realizará aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta económica más elevada a la que se otorgará la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:



$$P = (60 \times OM) / OP.$$

Donde: "P" es la puntuación obtenida por el licitador; "OM" es el importe de la oferta más baja que no se considere desproporcionada; "OP" la oferta correspondiente al licitador que se valora.

## 2.- Plazo de ejecución. Puntuación Máxima 10 puntos

Por cada semana de reducción del plazo de ejecución se asignará 2 puntos, no valorándose tramos inferiores a los 7 días. Para la valoración del criterio se usará la siguiente fórmula:

$$P = Sea \times 2$$

Donde: "P" es la puntuación obtenida por el licitador; "Sea" es el número de semanas de reducción de plazo.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

